

Acuerdo Paritario
Tercera Revisión – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2023, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 538/03 “E”**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 13 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago se abonará dentro de los próximos 10 días corridos contados desde la fecha de la presente, y se regularizará con el recibo de haberes correspondiente a noviembre/23. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A.



RE-2023-153161137-APN-DGD#MT

TERCERO: Las Partes manifiestan que el pago único estipulado en el presente acuerdo, se imputa al mes de octubre/23.

CUARTO: Las Partes analizarán imputar a concepto misceláneos, durante el período noviembre – diciembre 2023, un 1% adicional de la masa salarial correspondiente a julio 2023, del personal convencionado.

Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse el día 9 de noviembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

Categorías	PU 13%
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	23.617
Jorn. 6 hs. Gr. 4	24.071

